

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 - 2012

OBJETO:

SERVICIO EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE INCLUYE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN TODAS LAS IPS Y SEDES A CARGO DE LA ENTIDAD.

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, Diciembre de 2012

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

<b>RECOMENDACIONES INICIALES</b> .....	3
<b>1.1. NORMAS APLICABLES</b> .....	4
<b>1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”</b> .....	4
<b>1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS</b> .....	4
<b>1.4 OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	4
<b>1.5 ALCANCE DEL OBJETO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE INCLUYE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS NO. 3, 4, 5 Y 6</b> .....	4
<b>1.6 PLAZO DEL CONTRATO</b> .....	4
<b>1.7 PRESUPUESTO OFICIAL</b> .....	4
<b>1.8 FORMA DE PAGO</b> .....	5
<b>1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL</b> .....	5
<b>1.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b> .....	5
<b>1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.</b> .....	5
<b>1.12 PARTICIPANTES</b> .....	5
<b>1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b> .....	6
<b>1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN</b> .....	6
<b>1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION</b> .....	6
<b>2.1 ENTREGA DE LA OFERTA</b> .....	7
<b>2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES</b> .....	7
<b>2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA</b> .....	7
<b>2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:</b> .....	8
<b>3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	8
<b>3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO</b> .....	8
<b>3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO</b> .....	11
<b>3.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> .....	11
<b>3.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE INCLUYE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA</b> .....	14
<b>4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN</b> .....	17
<b>4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> .....	18
<b>4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE</b> .....	18
<b>5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR</b> .....	18
<b>5.2 FIRMA DEL CONTRATO</b> .....	18
<b>5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO</b> .....	19
<b>5.4 GARANTÍA ÚNICA</b> .....	19
<b>5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b> .....	20
<b>5.6 CLAUSULA DE INDEMNIDAD</b> .....	20
<b>5.7 SALVEDAD PREVIA</b> .....	20
<b>ANEXO NO. 1</b> .....	21
<b>ANEXO NO. 2</b> .....	23

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
  2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta Convocatoria y contratar.
  3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
  4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
  5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
  6. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
  7. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
  8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
    - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
    - Como tomador, figure su razón social completa;
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
    - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
    - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
  9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
  10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidos, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
  12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
  13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica.
  14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

## **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. NORMAS APLICABLES**

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo No. 015 de 3 de diciembre de 2012.

### **1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

### **1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

### **1.4 OBJETO DEL CONTRATO**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., está interesada en contratar el servicio de Mantenimiento Hospitalario Preventivo y Correctivo en el componente de infraestructura y dotación que incluye equipo industrial de uso hospitalario, muebles para uso administrativo y asistencial y equipos de comunicaciones e informática, ejecutando las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los mismos en todas las IPS y sedes a cargo de la entidad en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas, comerciales, jurídicas y económicas de acuerdo con las condiciones, características y especificaciones establecidas en las presentes condiciones de selección.

**1.5 ALCANCE DEL OBJETO:** Mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo en el componente de infraestructura y dotación que incluye equipo industrial de uso hospitalario, muebles para uso administrativo y asistencial y equipos de comunicaciones e informática que se encuentran descritos en los **ANEXOS No. 3, 4, 5 y 6**

### **1.6 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los contratos será a partir de la suscripción del acta de inicio 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2013 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### **1.7 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$831.341.524,31) incluido iva.**

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., dispone de la respectiva apropiación presupuestal, para la vigencia fiscal del año 2013, de conformidad con la certificación expedida por la Subgerente Financiera y Comercial

### **1.8 FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pagará al contratista el valor de los servicios prestados mes a mes previa presentación de la factura o documento equivalente con los respectivos soportes de los repuestos instalados e insumos entregados, , previo agotamiento de los trámites administrativos internos, en el caso de mantenimiento a la infraestructura en intervención y recuperación inmediata así como en actividades preventivas se deberán presentar las actas de ejecución según corresponda a precios unitarios o actividades globales, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- b) Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
- c) Informes mensuales de ejecución del contrato
- d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

### **1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos de esta Convocatoria Pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto.

### **1.10 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutara en las 23 IPS, Unidad Móvil, bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la red pública de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E, de conformidad a los estudios previos de conveniencia y oportunidad, condiciones de selección que hacen parte de la presente convocatoria

### **1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Convocatoria Pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias y a la declaratoria del siniestro, y se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones civiles, disciplinarias y/o penales a las que haya lugar.

### **1.12 PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales legalmente capaces que posean establecimiento de comercio debidamente registrado en Cámara de Comercio del lugar de su domicilio y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es) y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria. En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del proponente establecidos en el presente documento.

La ESE Pasto Salud, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en éste documento

### 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación Apertura de la Convocatoria	11 de Diciembre de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
2. Publicación de las condiciones de selección	11 de Diciembre de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> ,
3. Observaciones	Hasta 14 de Noviembre de 2012 hasta las 4:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, ESE Pasto Salud
4. Respuesta a las condiciones de selección	17 de Diciembre de 2012	Oficina Asesora Jurídica ESE Pasto Salud
5 Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria.	18 de Diciembre de 2012. Hasta las 3:30 p.m.	Oficina Asesora Jurídica ESE Pasto Salud
5. Apertura de propuestas	18 de Diciembre de 2012 a las 4:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica ESE Pasto Salud
7. Evaluación de las ofertas	Hasta el 20 de Diciembre de 2012.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E.
8 Publicación informe de evaluación	21 Diciembre de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> ,
9. Recepción de observaciones a la evaluación	26 y 27 de Diciembre de 2012, hasta las 4:00 p.m.	En la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
10 Publicación respuesta a las observaciones a la evaluación	28 de Diciembre de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
11 Publicación Acto administrativo de adjudicación.	28 de Diciembre de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a>
12 Suscripción y ejecución del contrato.	El contrato empezará a ejecutarse el 1 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013	Gerente y adjudicatario.

### 1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, en la fecha establecida en el cronograma

### 1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION

Si los oferentes o interesados en participar en este proceso tuvieren dudas o encontraren discrepancias u omisiones en las condiciones de selección o documentos de la presente convocatoria podrán solicitar su aclaración, por escrito mediante oficio dirigido al COMITÉ DE CONTRATACION – OFICINA ASESORA JURIDICA, en la fecha establecida en el cronograma (observaciones).

El oficio deberá radicarse en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de esta entidad, hasta la fecha señalada en el cronograma de esta convocatoria, La consulta y respuesta no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección. Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

**NOTA:** Las observaciones que se reciban con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma se considerarán extemporáneas, por lo tanto esta entidad se abstendrá de estudiarlas y emitir respuesta.

## **CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **2.1 ENTREGA DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse ante la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse **foliada**, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse **en sobre cerrado y sellado**. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

#### **NOTA:**

- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- ✓ Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- ✓ Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.
- ✓ La E.S.E podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.
- ✓ Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

### **2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E NO ADMITE PROPUESTA PARCIALES

### **2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

#### **2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:**

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud E.S.E. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

### **CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

#### **3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos o documentos allegados a la propuesta sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señalados en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

##### **3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.



a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento se manifestará además, que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. PERSONA NATURAL.

- ✓ Estar inscrito en el registro mercantil, adjuntando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a un (1) mes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Debe anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía

c. PERSONA JURIDICA. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2010; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

d. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.

- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

e. REGISTRO DE PROPONENTES. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección que acredite que se encuentra clasificado como Consultor 2 Especialidad Social 03; Grupo 09 Infraestructura en Salud; proveedor 3 Especialidad mantenimiento 25.; Grupo 01 mantenimiento de edificios; proveedor 3 Especialidad mantenimiento 25.; grupo 09 Mantenimiento de Equipos , y/o código CIU 5170 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, 7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, 7514 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, 4542 Trabajos de electricidad, 454 Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

f. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (ANEXO NO. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la persona natural o jurídica proponente y que así lo requiere, durante los *SEIS (6) MESES* anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación.

g. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: *MÍNIMO DEL DIEZ (10%)* del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

h. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

i. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de esta convocatoria, presentando certificaciones de contratos expedidas por personas naturales y/o jurídicas y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años en las cuales conste la celebración de contratos de *servicio de mantenimiento hospitalario preventivo y correctivo en el componente de infraestructura y dotación que incluye equipo industrial de uso hospitalario, muebles para uso administrativo y asistencial y equipos de comunicaciones e informática*, cuyo valor acumulado sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial establecido para esta convocatoria. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor y la fecha de ejecución del contrato.

Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

### 3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados del Registro Único de Proponentes siempre que cuente con la información financiera actualizada con corte "**DICIEMBRE 31 DE 2011**".

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: capital de trabajo y endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga la información financiera con la fecha de corte solicitada, el proponente deberá anexar a su propuesta el Balance General a "**DICIEMBRE 31 DE 2011**", avalado por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública del contador que realizó los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Debe discriminarse en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

**NOTA:** Si la propuesta no presenta el documento y los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica y será rechazada.

### 3.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1.3.1 DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y dotación de conformidad con las especificaciones definidas y los requerimientos de la entidad.
2. Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del Mantenimiento Hospitalario, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y repuestos originales necesarios para

8. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago.
9. Actualizar y registrar en las hojas de vida de equipos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, detallando actividades, repuestos, rutinas, horas de parada y todo lo demás que se requiera de acuerdo a las normas y formatos de Pasto Salud ESE.
10. Realizar las hojas de vida de los equipos objeto de mantenimiento que aún no cuenten con la misma.
11. Los mantenimientos correctivos solicitados por Pasto Salud ESE se deben soportar mediante facturas detalladas de las actividades adelantadas, las cuales deben presentarse con satisfacción del personal del servicio donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por el personal del servicio.

garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.

3. Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de mantenimiento preventivo para los componentes de infraestructura y dotación. En caso de requerirse por continuidad en algunos servicios específicos se debe garantizar la posibilidad de ejecutar el mantenimiento preventivo en horarios no laborables para Pasto Salud ESE.
4. Programar y ejecutar actividades de capacitación al personal responsable del uso de los equipos y la infraestructura, con el fin de que se conozca el uso correcto de los mismos, las capacitaciones deben incluir actividades prácticas para verificar la comprensión de las instrucciones. Informar sobre cómo actuar en caso de fallo de equipos o infraestructura. La cobertura de las capacitaciones debe ser mínimo al 90% del personal de la entidad. Las actividades de capacitación debe documentarse, ya que corresponden a una actividad tendiente a la reducción de riesgos.
5. Garantizar la operatividad y capacidad de resolución del mantenimiento correctivo requerido por Pasto Salud ESE con disponibilidad del servicio durante 24 horas 7 días a la semana.
6. Atender las solicitudes de los mantenimientos correctivos durante las 2 horas siguientes a la solicitud realizada por correo, vía telefónica o escrita. En caso de que la solicitud no sea hecha por el supervisor del contrato, el contratista debe confirmar vía telefónica con el supervisor designado para el inicio de las actividades.
7. Mantener el equipo mínimo de trabajo requerido, que cumpla con los requerimientos específicos para cada servicio. En caso de requerir cambios en el personal del equipo de trabajo mínimo, deberá solicitar autorización y aprobación a Pasto Salud ESE, igualmente la entidad podrá solicitar cambio de personal bajo criterios de calidad del servicio.
8. Adelantar los registros de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y presentarlos como soportes de ejecución contractual y como anexos que soportan el pago
9. Actualizar y registrar en las hojas de vida de equipos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, detallando actividades, repuestos, rutinas, horas de parada y todo lo demás que se requiera de acuerdo a las normas y formatos de Pasto Salud ESE
10. Realizar las hojas de vida de los equipos objeto de mantenimiento que aún no cuenten con la misma.
11. Los mantenimientos correctivos solicitados por Pasto Salud ESE se deben soportar mediante facturas detalladas de las actividades adelantadas, las cuales deben presentarse con satisfacción del personal del servicio donde se realizó o donde funciona el elemento objeto de mantenimiento. El aval del supervisor del contrato depende del recibido de las actividades por el personal del servicio.

12. Disponer de transporte para la movilización del personal a todas las sedes e IPS de Pasto Salud ESE donde se debe adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y dotación relacionada.
13. Suministrar los repuestos y materiales que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y dotación, procurando en todo caso que sean de la mejor calidad existente en el mercado.
14. El contratista deberá dotar al personal de mantenimiento con los elementos de protección personal y seguridad industrial en cumplimiento de las normas vigentes aplicables a cada tipo de actividad que se desempeñará en cumplimiento del contrato.
15. Todo el personal de mantenimiento debe estar debidamente identificados con escarapelas que indiquen la empresa de mantenimiento, el nombre completo, número de identificación, perfil profesional o técnico u operario y número de teléfono de la empresa contratista.
16. En el caso particular de labores o actividades mal ejecutadas por el contratista, que requieran volver a ejecutar el mantenimiento, serán a cargo del contratista.
17. Llevar registros en medio físico y magnético sobre el mantenimiento hospitalario, de tal manera que se alimenten los indicadores de evaluación del proceso ejecutado.
18. Brindar un buen trato a los Usuarios y clientes internos y externos de Pasto Salud ESE.
19. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros aplicables dentro de Pasto Salud ESE.
20. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos de Pasto Salud ESE en los cuales tenga incidencia directa con la ejecución del contrato de Mantenimiento Hospitalario.
21. Hacer buen uso de la infraestructura y dotación a cargo de Pasto Salud ESE, velar por su conservación y mantenimiento.
22. Participar en la evaluación de estándares de acreditación que apliquen a las actividades que son de su competencia, así como en la ejecución de las oportunidades de mejora formuladas. Para este efecto podrá designarse una persona que puede ser el coordinador del contrato de mantenimiento por parte del contratista.
23. Contar con un PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y protocolos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias de acuerdo a los insumos utilizados en cada área.
24. Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdida de los elementos y/o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato, informar de manera oportuna sobre los equipos que no funcionen adecuadamente o hayan cumplido su vida útil con la finalidad de mantener en buen estado los elementos, velar por la conservación de útiles, equipos y bienes entregados para el cumplimiento de sus actividades los cuales deben ser restituidos al vencimiento del plazo del presente contrato en el mismo estado de conservación y funcionamiento que le fueron entregados y responder por los daños o pérdidas de los mismos.
25. Presentar un informe mensual discriminado por capítulos de acuerdo a los componentes objeto de mantenimiento, en el cual se consoliden los reportes específicos de los servicios prestados adjuntado los soportes de ejecución. El informe se debe presentar en medio físico y magnético. El plazo de entrega es dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al informado. El informe es objeto de revisiones y solicitud de aclaración o corrección por parte de Pasto Salud ESE.

### 3.1.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Entregar la información relacionada con la Entidad y que requiera el contratista para la ejecución del contrato
2. Informar al contratista cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista los cronogramas del mantenimiento
4. Cancelar al contratista los valores del presente contrato dentro del término establecido cuando exista la disponibilidad de recursos.
5. Las demás que siendo inherentes a la naturaleza del contrato surjan para la E.S.E.
6. Designar la interventoría o equipo de supervisión del contrato.

### 3.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE INCLUYE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

- a. **ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Dentro de la capacidad de operación y respuesta del Contratista del Mantenimiento Hospitalario, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y dotación que se incluye en la necesidad de contratación, deberá contar y disponer permanentemente a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y repuestos originales necesarios para garantizar a Pasto Salud ESE la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada del mantenimiento requerido.
- b. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y PERIODICO:** El mantenimiento preventivo a la infraestructura y dotación (incluida) se ejecutará de conformidad con las rutinas correspondientes al tipo de equipos y se aplicarán las recomendaciones del fabricante, de conformidad con una programación periódica en cada una de las IPS o sedes de Pasto Salud ESE o donde se ubiquen por disposición de la entidad. Igualmente se programan actividades de capacitación al personal responsable del uso de los equipos, sobre el correcto uso para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.
- c. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TIEMPO DE RESPUESTA:** Corresponde a las fallas o daños que se presenten en la infraestructura y dotación (incluida) en cualquiera de las IPS o sedes de Pasto Salud ESE o donde se encuentren ubicadas por disposición de la entidad, que no pueden programarse. Pasto Salud ESE requiere un tiempo de respuesta al mantenimiento correctivo de dos (2) horas una vez se informe de la falla al contratista de mantenimiento hospitalario. La comunicación o solicitud puede ser a través de correo electrónico, vía telefónica o escrita del supervisor del contrato. La respuesta sobre el diagnóstico debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes indicando el tiempo y elementos que se requieren para el mantenimiento correctivo. Para garantizar este requerimiento, dentro de la capacidad de operación y respuesta se requiere disponibilidad del personal para prestación del servicio, de 24 horas por 7 días a la semana. El mantenimiento correctivo incluye mano de obra, instalación de las partes y reparación del equipo, según requerimientos que establezcan la necesidad del servicio inmediato.
- d. **DISPONIBILIDAD DE OPERACIÓN Y SERVICIO:** Se requiere que el servicio se preste con continuidad garantizada de 24 horas durante 7 días por semana. Capacidad de respuesta inmediata.
- e. **DOCUMENTACIÓN:** El proveedor debe tener reportes técnicos de servicio prestado para evidenciar el trabajo realizado. Adicionalmente debe diligenciar la totalidad de los

formatos establecidos por PASTO SALUD E.S.E. y que sean aplicables al objeto contractual. La totalidad de las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato deben ser soportadas documentalmente.

- f. **LOGISTICA:** Se requiere que el contratista de mantenimiento hospitalario disponga de medios de comunicación directos internos y desde ellos con Pasto Salud ESE, así como medios de transporte que asegure la oportunidad de los servicios y la movilización del personal que requiere presencia en las IPS o sedes de Pasto Salud ESE, así como de los equipos que por las necesidades de mantenimiento correctivo deban desplazarse desde las IPS a los centros de mantenimiento de responsabilidad del contratista prestador del servicio.
- g. **PLANEACIÓN Y CONTINGENCIA:** Se requiere que el contratista de mantenimiento hospitalario organice y planee la prestación de los servicios de manera que sea posible garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, o que su afectación sea por el menor tiempo posible. Llevar registros de medidas de contingencia para garantizar la menor afectación en la prestación de los servicios de salud.

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA**

- **Director de Obra :** Ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mínima de 10 años y experiencia específica como director de obra o contratista en obras de mantenimiento a infraestructura hospitalaria durante los últimos cinco años, equivalente al 50% del presupuesto estimado en máximo tres certificaciones. Dedicación 50%.
- **Residente de Obra:** Ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mínima de 5 años y experiencia específica como residente o director de obra en obras de mantenimiento hospitalario (aplican durante los 5 años de experiencia general) cuyo valor sea equivalente al 50% del presupuesto estimado en máximo tres certificaciones. El Director de Obras no podrá ser el mismo residente. Dedicación 100% en las obras, durante los cuatro meses de ejecución de las actividades de intervención inmediata. En obras y actividades de mantenimiento correctivo serán de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- **Técnico eléctrico (o electrónico):** Un técnico con experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica en mantenimiento de instalaciones eléctricas en infraestructura.
- **Mano de Obra:** La ejecución de las obras de mantenimiento requiere que el contratista cuente con mano de obra calificada y operarios u obreros con quienes garantice la ejecución del contrato dentro de los términos previstos. Dedicación total a la ejecución de las obras.

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO**

- **Ingeniero Eléctrico o Electrónico:** Un Ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica en mantenimiento de equipo industrial de uso hospitalario certificada durante el tiempo en que se desempeña como profesional. O **Técnico eléctrico (o electrónico):** Un técnico con experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica en mantenimiento de equipo industrial de uso hospitalario.

Se debe adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal postulado con sus respectivos certificados.

### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL**

- **Operarios de mantenimiento:** un operario con experiencia específica en mantenimiento de muebles de oficina, administrativos y principalmente en muebles de uso asistencial. (Tapicería, carpintería, pintura, reparación de mobiliario, etc)

Se debe adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal postulado con sus respectivos certificados. Se puede cumplir dentro de los cuatro operarios de mantenimiento requeridos de manera general con dedicación de 24 horas.

### **PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

- **Ingeniero de Sistemas:** Un Ingeniero de sistemas con experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica en mantenimiento de equipo equipos de informática, certificada durante el tiempo en que se desempeña como profesional.
- **Técnico en Sistemas o Mantenimiento de Computadores:** Dos técnicos con experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica en mantenimiento de equipos de informática.

Se debe adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal postulado con sus respectivos certificados.

### **OPERARIOS DEL MANTENIMIENTO**

- **Operarios de Mantenimiento Hospitalario:** Mínimo cuatro (4) operarios con disponibilidad de 24 horas. Mano de obra calificada para actividades de construcción, trabajos de plomería, mampostería, carpintería, pintura, resanes cambio de enchapes, reparación de pisos, jardinería cambio de vidrios, soldadura, impermeabilización, cerrajería y otras, con quienes el contratista garantice el cumplimiento de la totalidad de las actividades contractuales.
- Pasto Salud ESE se reserva el derecho de solicitar cambio de personal y de autorizar las necesidades de cambio de personal requeridos por el contratista.

#### **3.1.5. OFERTA ECONOMICA**

El proponente debe diligenciar la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptaran precios en otras monedas. Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

##### **3.1.5.1 Formato de la Propuesta Económica**

**El proponente deberá presentar su propuesta económica según el anexo No. 3 de las presentes condiciones de selección.**

Además deberá presentar la propuesta económica impresa y el archivo correspondiente en MEDIO MAGNÉTICO EN MICROSOFT OFFICE EXCEL. En caso de discrepancias entre el medio magnético y el escrito, prevalecerá el medio escrito.



El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los gastos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las presentes condiciones de selección.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

## **CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS**

### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

<b>ASPECTOS</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>CONSECUENCIA</b>
<b>JURÍDICO</b>	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
<b>FINANCIERA</b>	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
<b>TÉCNICA</b>	Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.	Admitida o Inadmitida
<b>CALIFICACIÓN (EVALUACION ECONOMICA)</b>		

#### **4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida).**

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral **3.1.1** de éstas condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar cuando exista duda respecto del contenido, los documentos formales respectivos, sin que se pueda modificar la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

#### **4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida).**

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud E.S.E. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera y no anexa los documentos solicitados será rechazada.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

#### **4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida).**

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada en el numeral 3.1.3 de éstas condiciones de selección y en el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3 de éste documento, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

#### **4.1.3 CALIFICACION**

Una vez cumplidos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la mejor oferta para ésta entidad, será la que presente la oferta de precio más bajo.

El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

#### **4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

#### **4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE**

Ante la eventualidad de un empate, se realizará el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta. En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al proponente favorecido.

Nota: A la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

### **CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 015 de 2012, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

#### **5.2 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumple dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

### 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente. Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

Pago de impuestos y contribuciones,  
 Pago de expensas de su publicación, que se entenderá surtido con copia del comprobante de pago, expedido por la Tesorería municipal.  
 Paz y salvo municipal  
 Garantía única de cumplimiento del contrato.

El contrato y los documentos que lo conforman, como las presentes Condiciones de Selección y los estudios previos incluidos diseños, prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y las Condiciones de Selección forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.
- ✓ La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

### 5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá póliza por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados del perfeccionamiento del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y Tres (3) años más contado del perfeccionamiento del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución, no menor de 5 años.

## **5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

## **5.6 CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne o libre a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## **5.7 SALVEDAD PREVIA**

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud E.S.E., podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud E.S.E. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.  
COMITE DE CONTRATACIÓN  
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023-2012  
Objeto: SERVICIO EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE INCLUYE EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, MUEBLES PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Cordial saludo.

El suscrito, \_\_\_\_\_, actuando como (persona natural; \_\_\_\_\_ representante legal \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: \_\_\_\_\_  
Persona Natural \_\_\_\_\_ Jurídica \_\_\_\_\_ Consorcio \_\_\_\_\_ Unión Temporal \_\_\_\_\_  
Nit.: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Dirección, teléfono y fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que

no me encuentro incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Acuerdo No. 0015 de 2012 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: \$ \_\_\_\_\_ -
- 11 La propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma representante legal)  
C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en  
Nit \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2012, en San Juan de Pasto.

[Se firma según el caso por:]

\_\_\_\_\_  
Tarjeta No. \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
C.C. No.